



ORDENANZA

VISTO: El Código Tributario de la Provincia de Córdoba – Ley N° 6.006 t.o. 2015 - Ley N° 10.059 "Código De Procedimiento Tributario Unificado Municipal" y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO: Que en el marco de lo previsto por el Código Tributario de la Provincia de Córdoba y sus modificatorias, el Ministerio de Finanzas se encuentra facultado para celebrar convenios con las municipalidades y/o comunas de la Provincia a efectos de ejercer la facultad de liquidación y/o recaudación respecto de los tributos creados o que pudieran crearse en el futuro por las mencionadas jurisdicciones.

Que la Provincia de Córdoba propone celebrar un "Convenio Marco de Colaboración" con el objeto de establecer de manera coordinada mecanismos, proyectos, programas y acciones en beneficio común, tendientes a optimizar la administración tributaria.

Que la celebración del relacionado convenio supone un importante avance en el proceso de modernización del Estado Municipal, y significa también un importante beneficio ya sea para el contribuyente, como para la Municipalidad de Cruz Alta, tanto en el pago del tributo, como en la simplificación para la determinación y percepción del débito.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1203/2023

ARTICULO 1°: APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE



FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 1 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA I. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta